

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en el Banco de Costa Rica, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno"

Dirigido a: Licda. Sandra Araya Barquero, Directora de Recursos Humanos

Fecha del Informe: 18 de mayo de 2006

Nombre del Funcionario: Lic. Javier Eduardo Vargas Muñoz

Nombre del Puesto: Jefe Unidad del Fondo de Jubilaciones de los Empleados

Unidad Ejecutora: 078

Periodo de Gestión: 01-09-1999 a 06-06-2006

1- **Presentación:** En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe.

Lo alcanzado hasta la fecha en materia de manejo operativo y administrativo del Fondo de Jubilaciones de los Empleados del Banco de Costa Rica, así como de rentabilidad de sus recursos y política de beneficios, se ha caracterizado por la transición entre el modelo de capitalización colectivo, con que formalmente se estructura este régimen a partir de 1989, a un modelo de capitalización individual, concordante con la tendencia internacional y el marco legal que introdujo la Ley de Protección al Trabajador.

La orientación inicial del Fondo como régimen colectivo adoleció de una adecuada planificación y financiera, omitiendo consideraciones tales como el ajuste por costo de vida de las pensiones y permitiendo distorsiones tales como la distribución de reservas, y la incorporación tardía o extemporánea de funcionarios que no habían alcanzado el nivel de cotización requerido para sustentar sus beneficios.

Todo ello ha derivado en costos excesivos para los aportantes del Fondo, y en demandas judiciales que a futuro deberán ser asumidas por la colectividad.

Estas consideraciones motivaron en el 2000, una primera propuesta de reforma al Fondo, diseñado para mantener el esquema de capitalización colectivo, pero que minimizaría las distorsiones y omisiones ya señaladas.

Lamentablemente esta modificación estructural no fue favorecida por los cotizantes, que no querían que sus utilidades soportaran las revaloraciones de las pensiones en curso de pago (esta postura parece "egoísta" y hasta cortoplacista, puesto que el ajuste a las pensiones no solamente se refería a los beneficios ya otorgados sino a las jubilaciones que se brindarían en el futuro. Además resulta irónico que, hasta la fecha y a pesar de la oposición al proyecto del 2000 el costo de las pensiones recaiga sobre las utilidades de los aportantes activos, sin que, en compensación éstos disfruten de la llamada "solidaridad intergeneracional").

Se presentó entonces una segunda propuesta de reforma (2003), bajo los lineamientos generales de un esquema de capitalización individual, pero que arrastra los defectos y, posiblemente, las consecuencias del modelo anterior.

Aunado a lo anterior, se inician los estudios necesarios para que la operativa del Fondo, que tradicionalmente se encontraba atomizada en diferentes oficinas de apoyo, se centralizara en la Operadora de Pensiones del Banco, considerando que el modelo adoptado se asimilaba al de un Fondo de Pensiones Complementario (tipo ROPC), y que su traslado reduciría los costos incurridos por la Institución en su administración.

Originalmente se consideró un contrato de servicios por el cual la OPC "maquilaría" la operativa del Fondo, tal vez bajo la supervisión de un encargado que reportaría a la Junta Administrativa.

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

Posteriormente, y ateniéndose a los lineamientos que sobre el particular definía la Ley de Protección al Trabajador (pero que no fueron reglamentados por la SUPEN hasta el 2004), se definieron las condiciones bajo las cuales se implementaría el traslado de administración del Fondo:

- El traslado no implicaría modificación a las condiciones reglamentarias del Fondo.*
 - El traslado permitiría disfrutar de la exoneración fiscal que gozan las OPC.*
 - El Banco asumiría la Reserva de Pensiones (que se limita a los acogidos al reglamento de 1989)*
- El traslado en realidad se trata de un contrato de servicios similar al que se concibió bajo el esquema de “maquila”. La OPC asume la operativa, pero la responsabilidad administrativa sigue recayendo en la Junta Administrativa.*

Este último punto es el que ha generado la negativa de la Junta Directiva General del Banco al proyecto.

De mantenerse esa postura, será necesario replantearse la estructura, naturaleza y objetivos del Fondo, considerando: a) la inconveniencia de mantener dispersas sus funciones, por el riesgo operativo que conlleva; b) el costo de dotar al Fondo de los recursos humanos y materiales necesarios para soportar el registro diario de aportaciones y utilidades bajo el esquema de “valor cuota”, con todas sus derivaciones en materia contable y de administración de inversiones.

Enfrentada a este panorama desde diciembre de 1999, esta Gerencia se ha esforzado por presentar los argumentos técnicos necesarios para enfrentar demandas judiciales y gestiones administrativas (reconocimiento de excedente de reserva, reclamos sobre sumas trasladadas a la Reserva de Pensiones, revaloración de pensiones); normalizar la estructura contable del Fondo (reduciendo la cartera de crédito); diseñar procedimientos para supervisar y mejorar la relación con las oficinas que prestan apoyo operativo al Fondo; mejorar los canales de comunicación con cotizantes y pensionados; incrementar la rentabilidad del Fondo; y aportar el adecuado sustento técnico para la toma de decisiones en el seno de esta Junta Administrativa.

2- Refierase a la labor sustantiva de la institución o unidad ejecutora a su cargo según corresponda.

La Oficina del Fondo de Jubilaciones de los Empleados, es la entidad encargada de supervisar las labores operativas que otras oficinas desarrollan para el Fondo (Contabilidad, Cómputo, Custodias, Puesto de Bolsa, Compensación, Fideicomisos); centraliza, mantiene y actualiza la información de aportantes, beneficiarios y pensionados del Fondo, junto con el detalle de sumas individualizadas; presenta informes que sustentan las decisiones de la Junta Administrativa del Fondo y ejecuta las mismas; sirve de enlace y suministra información a la Superintendencia de Pensiones, auditores internos y externos, Contraloría Normativa, etc.; gira instrucciones de inversión de los recursos del Fondo de acuerdo con los lineamientos del Comité de Inversiones; mantiene información sobre los créditos concedidos bajo el rubro de Fondo de Pensiones.

3- Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional de la unidad ejecutora a su cargo.

Durante esta gestión la Superintendencia de Pensiones emitió una serie de normativas tendientes a regular los Fondos Especiales, para lo cual definió nuevos catálogos contables y requerimientos de información. En este período entró en vigencia la Ley de Protección al Trabajador que establece los lineamientos generales de los fondos complementarios de pensiones bajo la modalidad de capitalización individual. En 2003, se modifica el reglamento del Fondo que pasa de ser un régimen de capitalización colectivo a un régimen de

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

capitalización individual, y se da inicio al proyecto de traslado de administración del Fondo a la OPC del Banco de Costa Rica. La SUPEN insiste en que el Fondo debe actualizar su normativa interna, pues considera que existen incongruencias con el modelo de capitalización individual, específicamente en materia de provisiones para pensiones. En 2006 se aprueba el Reglamento de Inversiones de las Entidades Supervisadas que homologa los criterios de inversión y la estructura operativa de las Operadoras con los de los Fondos Especiales requiriendo la constitución de una unidad y comité de riesgos, la realización de auditorías de riesgo y la certificación internacional de sus procesos de inversión.

4- Refierase al estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad ejecutora a su cargo al inicio y al final de su gestión.

La autoevaluación del control interno ha señalado deficiencias en las áreas de valoración de y actividades de control (específicamente en la definición de perfiles de puestos y procedimientos).

Se ha insistido ante la Junta Administrativa del Fondo y la Junta Directiva General, sobre la necesidad de centralizar las labores operativas del Fondo, dispersas en la Institución, y se han presentado informes recomendando la asignación de mayores recursos humanos y técnicos.

5- Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad ejecutora a su cargo, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

La valoración de riesgo en el Fondo de Pensiones es ahora un requerimiento de la SUPEN, la cual exige la implementación de una Unidad Integral de Riesgos y la conformación de un Comité de Riesgo para diciembre de 2006. Se han entablado conversaciones con la Gerencia de la OPC-BCR, para compartir la infraestructura que ya existe en esa oficina. En relación con los perfiles de puestos éstos fueron analizados y actualizados, y se remitieron a la Gerencia de Selección y Valoración para su respectiva documentación. En materia de procedimientos, se ha definido normativa para las labores de seguimiento y contabilización de inversiones que lleva la oficina de Fideicomiso. También se ha actualizado el procedimiento para el registro de aportaciones y se contratará la elaboración del manual técnico del Sistema Administrador del Fondo de Pensiones.

6- Refierase a los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad ejecutora a su cargo.

Se definió o actualizó normativa relativa al Fondo (Procedimiento Administrativo del Mandato Fondo de Jubilaciones de Empleados; Procedimiento para el Respaldo de Información Electrónica, Procedimiento Contable para el Registro de las Aportaciones, Plan de Continuidad de Negocios, Manual de Usuario del Sistema Administrador del Fondo de Pensiones, Programa Operativo, Disposiciones Administrativas para la Elección de Representantes ante la Junta Administrativa, Disposiciones Administrativas para realizar un Plebiscito del Fondo de Jubilaciones, Políticas de Inversión); se introdujeron modificaciones al Sistema Administrador del Fondo (emisión electrónica de estados de cuenta, rediseño del estado de cuenta, mantenimiento de beneficiarios, emisión automática de asientos de liquidación); se mejoró la comunicación con los partícipes del Fondo mediante boletines, correos, carpeta pública, posteo de comunicados en la página Somos-BCR; se realizaron actividades informativas sobre pensiones (charla de prejubilación, reuniones con pensionados sobre el tema de las conmutaciones); se ha logrado cumplir con los requerimientos de la SUPEN (cambio de catálogo

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

de cuentas, actas de valoración de inversiones, remisión electrónica de estados financieros y detalle de inversiones, cumplimiento de límites de inversión, ejecución de cierres mensuales, plazos para emisión de estados de cuenta y estados financieros); se ha logrado mantener una diversificación satisfactoria de inversiones en plazos, moneda y sector. Esta Gerencia se ha mostrado agresiva y proactiva en la búsqueda de beneficios para el Fondo (exoneración fiscal si el Fondo es trasladado a la OPC; reuniones con representantes de otros Fondos tendientes a la creación de una Asociación para la defensa de intereses comunes a los Fondos Especiales, cancelación de créditos readecuados que distorsionaban realidad financiera del Fondo, conmutación de jubilaciones para reducir pasivo actuarial) y en la defensa del régimen (criterios técnicos para alegatos de defensa ante juicios entablados por exempleados y jubilados en temas como la devolución de la reserva y la revaloración de pensiones; criterios para justificar que el Banco asuma gastos operativos del Fondo y provisión de pensiones).

7- Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional de la unidad ejecutora a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

El proyecto más relevante en la gestión reciente de este Fondo ha sido el traslado de administración del Fondo a la OPC; la última gestión realizada ha sido la reunión efectuada en la SUPEN tendiente a que esta entidad emita criterio de carácter vinculante para la Junta Directiva del BCR, en el tema de la garantía supletoria que debe asumir la Institución. Igualmente importante ha sido el proceso de conmutaciones, que permitió reducir la población de pensiones en un 65%; este proyecto se encuentra en suspenso a la espera de que la SUPEN acepte las justificaciones técnicas del estudio actuarial que determinó los montos a liquidar en 2005 y los nuevos estimados para proseguir con las conmutaciones en 2006.

El resto de los proyectos asumidos por esta Gerencia, se muestran en el apartado de logros (6) Los proyectos pendientes de conclusión son los siguientes:

1) Se debe aprobar el contrato de servicios con el BCR, por concepto de retribución de gastos administrativos y operativos, para su refrendo por la Contraloría General de la República: esta Gerencia ha presentado a la Junta Administrativa la estimación de costos mensuales para su aprobación e incorporación en el borrador de contrato elaborado por la División Legal.

*2) Se debe adoptar el nuevo catálogo de cuentas para regímenes colectivos a partir del cierre de **junio**: se remitió un cronograma a la SUPEN con las actividades que al respecto desarrollará la Gerencia de Gestión Contable, en coordinación con el responsable operativo del fondo.*

*3) Se debe implementar la estructura de riesgo que establece el nuevo Reglamento de Inversiones, el cual deberá estar operando para **diciembre** de 2006: se han efectuado reuniones con Mauricio Rojas, gerente de la OPC, para elaborar un contrato de servicios que permita al Fondo aprovechar la infraestructura existente en la Operadora (Unidad y Comité de Riesgos) compartiendo los costos respectivos.*

4) Se debe definir la naturaleza del Fondo, como régimen de capitalización individual o colectiva, y adoptar las medidas necesarias para dotar de los recursos necesarios (esto dependerá de la respuesta que la SUPEN brinde en el tema de la garantía supletoria, y de la actitud que adopte la Junta Directiva General al respecto).

*5) Se debe implementar el Módulo de Información que requiere la SUPEN a partir de **agosto**: durante los meses de enero-marzo se ha hecho una depuración de los registros en la base de datos del SAFF. Se ha solicitado a Victor Garro, asesor informático de la División, el desarrollo*

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

de un módulo para la transmisión de información a la SUPEN, con base en los requerimientos de dicha Superintendencia, y el diseño sugerido por esta Gerencia.

*6) Se debe convocar, durante el mes de **junio**, a elecciones para representantes laborales ante la Junta Administrativa y sustituir a los representantes patronales que no asisten a sesiones: ya se ha informado a los funcionarios y pensionados del BCR, las fechas de apertura y cierre de inscripción de candidatos. Se debe diseñar la respectiva encuesta de elecciones y fijar la fecha de la votación.*

*7) En el transcurso del **segundo o tercer trimestre de 2006**, la SUPEN requiere: a- el ingreso remoto de los estados financieros (formato y condiciones pendientes de definir por SUPEN); b- remisión electrónica de actas del Comité de Inversiones (tres meses después de que la SUPEN capacite sobre el tema). **Al finalizar el año** se debe coordinar la contratación del estudio actuarial anual y la incorporación de una auditoría de riesgos como parte del informe de los Auditores Externos. Para **marzo de 2008**, el fondo debe contar con una certificación de calidad de su proceso de inversiones.*

8) Proseguir con el proceso de conmutaciones: si la SUPEN no valida el estudio actuarial de 2005, deberán iniciarse las gestiones de cobro a pensionados por sumas pagadas en exceso y determinar las sanciones que correspondan al actuario. Además deberá contratarse un nuevo estudio actuarial para proseguir con las conmutaciones en 2006, dado que existe interés por parte de un grupo de pensionados.

9) Se debe implementar la metodología de interés efectivo para el cálculo de amortizaciones y primas de inversiones: el proceso iniciado por esta Gerencia desde mediados del año 2005 en coordinación con la OPC, no ha podido concluir debido al atraso de la Operadora para la emisión de los archivos de intereses y valoración correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2006. Una vez se cuente con esta información deberán actualizar las actas de valoración y ajustar los saldos contables. Este es un pendiente con la SUPEN del 2005 señalado por los auditores externos.

8- Refierase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad ejecutora a su cargo durante su gestión.

La cartera de inversiones del Fondo pasó de ¢4.413 millones en diciembre de 1999, a ¢24.124 millones en abril de 2006; durante el mismo período se redujo la cartera de crédito de ¢5.846 millones a ¢87 millones (recuérdese que estas operaciones no generaban un rendimiento para el Fondo); la provisión de pensiones por ¢899 millones (correspondiente a 158 pensionados) se redujo a ¢458 millones (que representan 65 jubilados); esta disminución obedece principalmente al proceso de conmutación de pensiones, que permitió reducir el pasivo actuarial (recursos necesarios para el pago de pensiones) y la contingencia legal (resultante de los juicios por revaloración. El patrimonio neto de los aportantes desaceleró su tasa de crecimiento anual promedio (período 1999-2004) del 39.36%, a una tasa decreciente del 36.06% como producto de: reducción del aporte laboral; baja en los rendimientos de mercado; salidas por reestructuración y Convención Colectiva (durante el período octubre 2005 a abril 2006, se han tenido salidas netas por ¢2.351 millones correspondientes a 146 funcionarios. El impacto en los rendimientos ha sido mínimo por cuanto se ha provisionado lo necesario para atender estas liquidaciones en el Fondo de Inversión Abierto de la Cartera de Empleados. La rentabilidad combinada de las carteras de inversiones (Empleados y Reserva) disminuye de un 18.25% en abril de 2003, a un 15.69% tres años después (con un comportamiento estable durante los pasados dieciocho meses). En términos reales, se pasó de un 8.92% en abril de

BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN

2003, a un 5.28% en abril de 2006, con lo que se ha logrado el objetivo de mantener una rentabilidad superior en 4% a la inflación interanual (calculada por el IPC). El promedio durante el período es de 5.60%. La rentabilidad se compara bien con la reportada por la OPC-BCR, que en abril 2003 arranca con 21.16% y cierra con un 17.68% en marzo 2006 (si se deduce el efecto de la exoneración fiscal del 8% sobre los rendimientos, los resultados serían 19.47% y 16.27% durante el período indicado).

9- Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad ejecutora a su cargo.

Es mi criterio que la Junta Administrativa debe definir el futuro del Fondo de Jubilaciones en términos del esquema de capitalización que adopte. No es recomendable mantener un régimen que, de acuerdo con el reglamento vigente, corresponde a un esquema de capitalización individual, pero que no se ajusta a la correspondiente estructura contable, operativa y de asignación de aportes.

Es necesario ajustarse plenamente a lo que la práctica y la normativa requieren de este modelo y para ello es indispensable: 1) la eliminación de toda referencia reglamentaria de corte "colectivo" específicamente lo tocante a carteras de créditos, provisiones para beneficios, ajustes a las reservas; 2) además se debe centralizar la operativa del Fondo en una entidad especializada en este tipo particular de administración. Si no es factible implementar ambas recomendaciones, se deberá entonces y de manera ineludible, valorar la reorganización del Fondo como un régimen de capitalización colectiva bajo las siguientes premisas básicas: a) los beneficios y las aportaciones se determinarán con base en detallados informes actuariales; b) se centralizará su operativa en una unidad debidamente reforzada para asumir las labores contables, de seguimiento de inversiones, y de pago de beneficios, y que cuente con un presupuesto propio.

Cualquiera de las vías que se adopte, requiere un mayor involucramiento de la Junta Administrativa, tanto para influir en la Alta Administración del Banco, como para convencer a los afiliados sobre las bondades del modelo elegido.

10- Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad ejecutora enfrenta o debería aprovechar.

La existencia y función del Fondo seguirá siendo cuestionada en el ámbito legislativo, por quienes visualizan a los regímenes especiales de pensiones, como sistemas de privilegio. El proyecto de creación de una Dirección Nacional de Pensiones, o la disposición para estandarizar los regímenes de jubilaciones que está contenida en el Proyecto de Reforma Tributaria y Pacto Fiscal, auguran nuevas amenazas para el sostenimiento de nuestro régimen.

Las operadoras de pensiones han superado sus primeros cinco años; el IVM de la Caja ha ajustado sus parámetros para sostenerse hasta el 2025; los planes voluntarios de pensiones muestran un crecimiento en los últimos años. La intención original del artículo 55 de la LOSBN ("proporcionar una pensión complementaria") parece difícil de justificar en estos tiempos. Por otro lado, crea una carga adicional para los bancos del Estado, que enfrentan una mayor competencia a nivel local y regional, y un amplio espectro de competidores internacionales cuando se concrete el TLC. En la discusión de las reformas financieras, es previsible la objeción al citado artículo 55.

De atención inmediata es la actitud que tome la SUPEN con respecto a las reformas reglamentarias del Fondo, y la que adopte la Junta Directiva con respecto al tema de la

**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

garantía supletoria.

11- Refierase al estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República no ha girado disposiciones específicas con respecto a la gestión del Fondo, durante mi administración. Sin embargo, un pronunciamiento de 1994, (1912-DAJ-94), referida a la contratación de servicios por parte del Fondo, motivó que en junio

de 2000, la Gerencia Legal recomendara la asignación de una unidad ejecutora y la incorporación de los gastos del Fondo en el presupuesto general del Banco. En el año 2001, ante un cuestionamiento de la Gerencia de Contratación Administrativa, se encarga al asesor legal del Fondo la elaboración de una consulta a la Contraloría, en la que se reafirma la naturaleza del mismo como órgano desconcentrado del Banco. La consulta no se envió. La cuestión de los gastos del Fondo, se resuelve finalmente en diciembre de 2005, con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que considera que los gastos administrativos del Fondo deben ser asumidos por el mismo y no por el Banco de Costa Rica. Para dar cumplimiento a lo anterior, en enero de 2006 se solicitó a la División Jurídica la elaboración de un contrato de servicios con el Banco, similar al existente con sus subsidiarias, para reintegrar los costos incurridos por el BCR por concepto de salarios y servicios brindados al Fondo. El borrador del informe se recibió en marzo, y se solicitó a esta Oficina la incorporación de los aspectos técnicos en cuanto al precio de servicios y demás componentes necesarios, para determinar el costo mensual del reintegro. Un informe con lo determinado a la fecha se presentó a la Junta Administrativa para su consideración y aprobación.

12- Refierase al estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

La Superintendencia de Pensiones, con base en el informe de auditoría externa para el período que concluyó en diciembre de 2005, solicitó informar sobre las acciones que se implementarían para subsanar la ausencia de actas de la Junta Administrativa del Fondo, y para corregir las deficiencias señaladas en la Carta de Gerencia, referidas a la documentación de las conciliaciones realizadas, la falta de un manual técnico del Sistema Administrador del Fondo, y la aplicación del método de interés efectivo para la amortización de primas y descuentos. En relación con las actas, se ha procedido a la transcripción y revisión de las mismas y solamente queda pendiente su firma. A partir de enero de 2006 se ha definido un formato y se documentan mensualmente las conciliaciones de inversiones. En abril se iniciaron las gestiones para la contratación de la elaboración del manual técnico del SAFFP. En el tema de la metodología de interés efectivo se ha sufrido un atraso importante por cuanto los ajustes necesarios, determinados mensualmente por esta oficina, no han sido aplicados por la Operadora de Pensiones, que nos brinda el servicio de valoración diaria de la cartera de inversiones. Tan pronto sean aplicados estos ajustes, se actualizará la contabilidad de modo que en adelante, el registro de amortizaciones y descuentos se sustente en los reportes de la OPC, y no deba ser calculado manualmente por la Unidad Contable del Banco. Otro de los requerimientos de la SUPEN tiene que ver con la revisión de los estudios actuariales que sirvieron de base para el pago de las conmutaciones a los pensionados, durante el segundo semestre de 2005. En abril se remitió a la SUPEN la justificación técnica de los cálculos, elaborada por el Lic. Guillermo Fernández. Si la Superintendencia se muestra satisfecha con esta respuesta se podrá continuar con el proceso de conmutaciones, con base


**BANCO DE COSTA RICA
INFORME DE FIN DE GESTIÓN**

en el estudio elaborado para el 2006. En caso contrario, deberán valorarse las sanciones correspondientes para el actuario, y las gestiones de cobro necesarias para recuperar las sumas que pudieran haberse pagado en exceso.

13- Refierase al estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

Todas las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna han sido cumplidas durante mi gestión, a excepción de los siguientes aspectos, que corresponden a auditorajes recientes: informe 314-2005 (julio de 2005) - ausencia de actas de Junta Administrativa: las actas se encuentran actualmente pendientes de firma por parte de los miembros de la Junta Administrativa; informe 29-2006 (enero de 2006) - valorar posibilidad de trasladar funciones que la Unidad de Fideicomisos realiza a favor del Fondo: el jefe de la Unidad, Alfredo Ortega informará al Comité de Operaciones que dichas labores pueden continuar siendo desempeñadas por esta oficina, para la figura de mandato.

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Banco de Costa Rica prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.


Lic. Javier E. Vargas Muñoz, MBA
Gerente
Fondo de Jubilaciones de Empleados del BCR

Firma del Funcionario

1-0582-0040

Cédula

**cc: Recursos Humanos
División de Mercadeo
funcionario designado como sucesor**